



CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PARLAMENTO DEL FUTURO”, EN EL ESPACIO LA GRANJA, DENTRO DEL PROGRAMA “UNIDAD DE ARTES ESCÉNICAS”.

Nº Exp.: EG1023-24

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Guillermo Martínez Sáenz, en calidad de Consejero Delegado del INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. con N.I.F A-35077817 y domicilio en Calle León y Castillo, n.º 57, 4.ª planta, C.P. 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en su representación, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de este Instituto en su reunión de 5 de octubre de 2023; en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE.

DE OTRA PARTE, D. Beatriz Bello Rodríguez, mayor de edad, en calidad de ADMINISTRADORA ÚNICA de la entidad mercantil **PRODUCCIONES ARTEIDE, S.L.U.**, provista de N.I.F. B38903027 y domicilio fiscal en C/ Medio Abajo num 12, pta. 8, con código postal 38410, Los Realejos, provincia de S/C de Tenerife, tal y como acredita mediante Escritura de transmisión de participaciones sociales de la entidad “Producciones Arteide, S.L.U” cese y nombramiento de administrador, traslado de domicilio social y pérdida de unipersonalidad, otorgada el 16 de mayo de 2024 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Las Islas Canarias, D. Ladislao César Saavedra García-Arango, bajo protocolo nº 667; en adelante “LA COMPAÑÍA”.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, a tal efecto,

EXPONEN

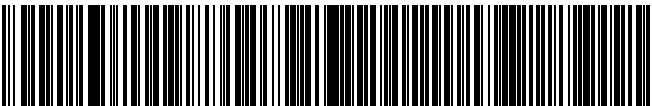
PRIMERO.- Que LA ENTIDAD CONTRATANTE es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), y que tiene por objeto social, entre otros, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, el desarrollo de la Cultura en Canarias, la promoción de la cultura canaria en el exterior y de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.

Con base en tales fines, se manifiesta que el Espacio La Granja, situado en la Calle Comodoro Rolín n.º 1, C.P. 35007, de Santa Cruz de Tenerife, es un espacio cultural destinado a

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

1 de 21

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WKCO000078919	 
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

las artes escénicas, la música y el cine, perteneciente al Gobierno de Canarias, cuya gestión corresponde a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., al que de ahora en adelante denominaremos EL ESPACIO y cuya gestión corresponde a LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Que en este marco de ejecución las contrataciones de los artistas, orquestas y conjuntos sinfónicos y musicales, teatrales, escénicos y de cualquier otra índole artística, han de realizarse con sujeción a los trámites y procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto entidad perteneciente al sector público, atendiendo al tipo de cuantía y naturaleza del servicio y observando, en su caso, las exigencias contenidas en la Resolución de 13 de septiembre de 2013 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO. - La Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, dentro de su política cultural, y resultado de la reestructuración del anteriormente denominado Programa “Circuito y producción de teatro y danza”, continúa dando impulso al Programa “Unidad de artes escénicas”.

Con el programa “Unidad de artes escénicas” se pretende continuar trabajando en la mejora del sector de las artes escénicas en Canarias, su producción, promoción y difusión, y el acceso de la ciudadanía.

El programa centra sus esfuerzos en la programación de propuestas escénicas, de calidad y de forma estable, teniendo como sedes los espacios escénicos de gestión propia de la empresa pública, como son el Espacio La Granja y el Teatro Guiniguada, facilitando el acceso de la ciudadanía a las mismas, y la formación de públicos.

El proyecto cultural de ambos espacios escénicos atiende al contexto social en el que estos se encuentran, pero también a las carencias de programación existentes, buscando la complementariedad de la oferta y el ámbito de acción, con respecto a los espacios y propuestas escénicas con los que coexisten en el territorio, así como el establecimiento de las alianzas de colaboración con otras entidades.

Todo ello, para que la oferta y actividad de los espacios, tenga mayor accesibilidad, y pueda dirigirse a públicos que no se estén viendo interpelados por la oferta cultural actual, contribuyendo a la democratización de la cultura.

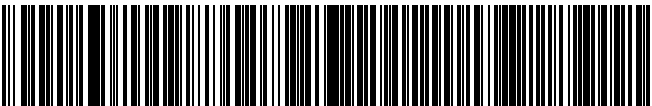
Junto a la creación de públicos, los espacios escénicos contribuyen a la creación de nuevos contenidos, nuevas dramaturgias, diferentes lenguajes escénicos, siendo espacio no solo, de exhibición y consumo cultural, sino también espacio de creación al servicio del sector artístico y sus mediadores.

Junto a otros programas, el programa “Unidad de artes escénicas” impulsa la promoción de las compañías y producciones escénicas canarias, su movilidad y mayor profesionalización. Fomenta la innovación y la formación del sector cultural, promoviendo acciones formativas que propicien el intercambio de conocimiento entre actores y agentes del sector. Con el objetivo de favorecer la promoción de las producciones canarias, incentiva su

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

2 de 21

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WKCO000078919	 
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

asistencia y participación en los circuitos de exhibición y distribución de su interés, tales como ferias, mercados, etc.; asimismo promueve acciones y eventos de variada índole en el marco de las artes escénicas.

TERCERO.- Según se señala en informe de necesidad de fecha **08 de octubre de 2024**, suscrito por D^a. Lorena Matute Rojas, Coordinadora de la Unidad de Artes Escénicas de LA ENTIDAD CONTRATANTE y del Programa “Unidad de Artes escénicas”:

“Espacio La Granja, tiene por objetivo ofrecer al público y al sector cultural canario una programación estable y de calidad, con el fin de mejorar y completar la agenda de las Artes Escénicas en Canarias, contribuyendo a la creación y consolidación de públicos, así como a la creación de contenidos.

Con el fin de dotar de contenido cultural a este espacio, se requiere de la contratación del servicio artístico de la empresa Producciones ARTEIDE S.L. para la realización del proyecto ‘Parlamento del futuro’ como parte del proyecto cultural del Espacio La Granja, ostentando dicha empresa la exclusividad de representación del proyecto escénico.

‘Parlamento del futuro’ consta de lo siguiente:

El PARLAMENTO DEL FUTURO 2024 es un proyecto de mediación escénica (mediaciones vivas) en colaboración con IES de Canarias que profundiza en la capacidad de los jóvenes para dialogar, diseñar contenidos y proponer posturas e ideas desde la palabra y el cuerpo desde los propios intereses y códigos de la juventud: la opinión y con ello la construcción del imaginario del conjunto como discurso colectivo. Un proyecto participativo, performativo y audiovisual sobre los, las y les jóvenes, sobre su capacidad de fabulación y proyección de saberes e intuiciones que proponen y miran hacia el futuro. Usamos la metáfora del Parlamento como reunión de representantes del pueblo donde se discuten y resuelven los asuntos públicos y como espacio y dispositivo físico. Los y las participantes son invitadas a un viaje hacia el futuro a través del cuerpo, la música y la palabra, en el que descubrir el hilo de experiencias compartidas, de intuiciones y de saberes no expertos, que son necesarios considerar para imaginar y cuestionar el porvenir y representarlo”.

Se adjunta dossier al presente informe para mayor información.

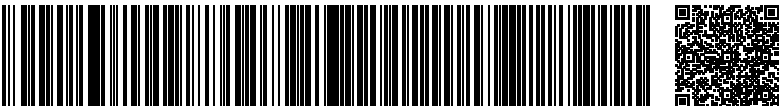
Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. no tiene los medios y recursos suficientes para coordinar y supervisar este proyecto, ni así tampoco cuenta con personal definido como especializado en estas funciones, por lo que resulta necesario contratar a una empresa y/o profesional externo especializado y habilitado para la puesta en escena y exhibición del espectáculo, cumpliendo las prescripciones y exigencias establecidas en la LCSP en lo referente al órgano de contratación y los trámites y procedimientos de adjudicación del contrato a seguir.

Es por ello que, siguiendo lo indicado en la Instrucción de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación n.º 1/2019, de 28 de febrero, para la prestación del servicio descrito, y según consta en el Informe de Necesidad que obra en el expediente, se solicita propuesta u oferta a una única empresa, Producciones Arteide, S.L.U., por ser dicha

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

3 de 21

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WKCO000078919	
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

empresa la que ostenta la exclusividad de representación de estos espectáculos, de interés en el desarrollo del proyecto cultural del Espacio La Granja.

Dicha contratación no supone en su caso la pérdida de control directo a la actividad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE y atiende en todo caso lo dispuesto en la Recomendación 1/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, en cuanto que no se realiza con la finalidad de suplir la carencia de medios personales derivada de necesidades permanentes de personal, sino más al contrario, se pretende cubrir una actividad puntual que se deslinda de la actividad que desarrolla la entidad contratante, adecuándose al fin perseguido y en un marco de contratación eficiente y sostenible. Así, Espacio La Granja, tiene por objetivo ofrecer al público y al sector cultural canario una programación estable y de calidad, con el fin de mejorar y completar la agenda de las Artes Escénicas en Canarias, contribuyendo a la creación y consolidación de públicos, así como a la creación de contenidos.

CUARTO.- La consignación presupuestaria fue efectuada con fecha **08 de octubre de 2024** por parte del Consejero Delegado y por parte de la Directora del Departamento de Administración del ICDC. La financiación de las acciones y actuaciones incardinadas en este Programa para el presente ejercicio se efectuará mediante el instrumento financiero que proceda, ya sea aportación dineraria o por encargo, que se otorgará por parte de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura a Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., a la entidad de referencia, reflejada en la aplicación presupuestaria 17.1707.334A.743.01 P.I. 237G0438 “Unidad de artes escénicas” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024.

QUINTO.- Que es interés de LA COMPAÑÍA llevar a cabo el proyecto mencionado, siendo a su vez interés de ambas partes, desarrollar esta actividad, por lo que, a estos efectos, libre y espontáneamente, ambas partes acuerdan formalizar un CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS con base en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de Servicios artísticos por parte de la empresa Producciones ARTEIDE S.L. para la realización del proyecto “Parlamento del futuro” que incluirá la realización de entre 15 y 20 sesiones de ‘Parlamento del Futuro’ en centros educativos como parte del proyecto cultural del Espacio La Granja.

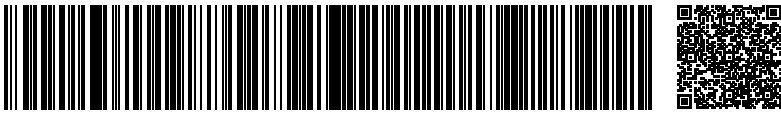
En cuanto a los lugares y condiciones de ejecución del contrato, se determinan a continuación:

Lugar de la prestación: Centros de educación secundaria obligatoria colaboradores:

- IES Andrés Bello, Plaza de los Cantos Canarios, 1, C.P. 38007, Santa Cruz de Tenerife.
- IES alcalde Bernabé, C/ San Sebastián, 7. C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WKC000078919	
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

- IES Teobaldo Power, Plaza de los Cantos Canarios, 1, C.P. 38007, Santa Cruz de Tenerife.
- IES Benito Pérez Armas, C/ Ramón Pérez de Ayala 17, 38007 Santa Cruz de Tenerife.

Fecha y hora de la actividad: Las sesiones se llevarán a cabo entre el 14 de octubre y el 30 de noviembre, estando las fechas y horarios exactos aún por concretar con los centros participantes.

La duración aproximada de cada sesión de *Parlamento del Futuro* es de 120 minutos.

- Condiciones de ejecución:

Se llevarán a cabo un mínimo de 2 sesiones de *Parlamento del Futuro* por centro educativo, pudiendo incrementarse según la disponibilidad de los grupos en los centros, siempre que no conlleve modificación del precio convenido en el contrato firmado por las partes.

También se hará un Parlamento Comunitario, entre todos los centros, donde se trabajará con el profesorado, alumnado y familiares.

El servicio incluye además el registro fotográfico y audiovisual de las sesiones, y la realización de videos cortos resumen de la actividad en cada centro, el cual correrá a cargo de LA COMPAÑÍA y para lo cual LA ENTIDAD CONTRATANTE deberá recabar la correspondiente autorización de cesión de imagen y tratamiento de datos de los participantes. En caso de existir menores de 14 años participantes en las sesiones, estos solo podrán consentir si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

LA COMPAÑÍA se compromete a ceder los derechos de explotación y difusión de los vídeos realizados, no en régimen de exclusividad, a la ENTIDAD CONTRATANTE, lo que permite que LA COMPAÑÍA pueda utilizarlos en sus medios y redes sociales para difundir la actividad.

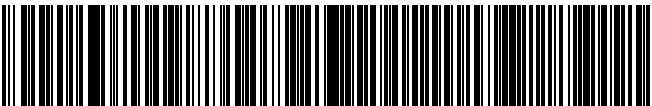
Tanto el montaje como los ensayos que sean necesarios para poder realizar la actuación se realizarán tal y como se recogerá en la Coordinación de Actividades Empresariales. En concreto, se requerirá de los trabajos de montaje el mismo día de la función.

LA COMPAÑÍA se compromete a cumplir con el horario comunicado en el programa y consensuado con los centros educativos colaboradores.

LA COMPAÑÍA no podrá realizar en los Centros Educativos colaboradores ninguna otra actividad distinta, accesoria, de apoyo o complementaria a la que constituye el objeto del presente contrato, así como aquellas actividades de carácter ilícito o contrario a la Ley, a la moral y al orden público y que puedan ocasionar daños o perjuicios a LA ENTIDAD CONTRATANTE, terceras personas, cosas y el propio espacio cedido para la actividad indicada precedentemente.

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WK0000078919	 
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

Las partes acuerdan expresamente que la única relación existente es la relativa al presente contrato, por lo que las contrataciones que LA COMPAÑÍA realice con terceras personas físicas o jurídicas para la organización y desarrollo de la actividad no serán de competencia ni de responsabilidad de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO

LA ENTIDAD CONTRATANTE es una entidad perteneciente al sector público y que tiene la condición de poder adjudicador no Administración Pública (PANAP) razón de lo dispuesto en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Como PANAP el régimen jurídico de los contratos que esta realice se encontrará en el marco de la LCSP en cuanto a su preparación y adjudicación, y respecto al derecho privado en cuanto a sus efectos y extinción.

El artículo 26.1 b) de la LCSP establece que son contrato privados, los que celebren las entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, como es el caso del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. En virtud de ello, el presente contrato tiene la consideración de privado.

Asimismo, resulta conveniente indicar que el artículo 25.1 a) califica como contratos privados los contratos de servicios "[...] que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con el número de referencia CPV de 79995000-5 a 799952007 y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6". Este es concretamente el caso que nos ocupa, ya que se trata de un contrato de servicios con CPV 92312000-1.

Dicho lo cual, y dado que este es un contrato privado según la LCSP, el procedimiento a seguir será el establecido para los contratos menores (art. 118 LCSP), siempre y cuando, no se rebasen los umbrales que para los contratos de servicios contempla el referido art. 118 y demás requisitos que el mencionado precepto establece, siguiendo las indicaciones realizadas en el Informe 36/2018 de Aplicación de los contratos menores a los servicios artísticos y literarios de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Por todo ello, las Partes prestan su conformidad a las cláusulas del presente Contrato, y en lo que no se encuentre expresamente previsto en el mismo, se someten a la vigente Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente y resulte aplicable, y las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias.

Las referencias aquí realizadas a cualquier normal legal o reglamentaria, o disposición de las mismas, deben entenderse realizadas a las normas o preceptos que puedan sustituirlas en el futuro.

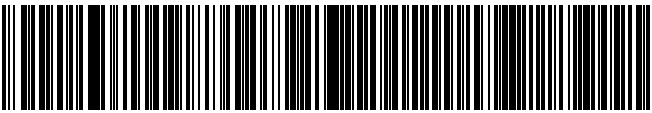
TERCERA. – DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato surtirá efectos desde el día de su firma hasta la finalización de los servicios objeto del contrato, esto es, a la culminación de la actividad

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

C.
I.
F.
A
-
3
5
0
7
7
8
1
7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR7OXN16WKCO000078919	 
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

desarrollada por LA COMPAÑÍA prevista en el lugar y fecha indicada en la CLÁUSULA PRIMERA o, en todo caso, hasta realizar el desmontaje correspondiente de la última de las sesiones del proyecto el 31 de octubre de 2024.

No se admite prórroga, de conformidad con el artículo 29.8 de la LCSP.

CUARTA. - IMPORTE

I.- LA ENTIDAD CONTRATANTE abonará a LA COMPAÑÍA un importe total de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €), a los que se le aplica un 7% IGIC de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (455,00 €), lo que hace un total de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.955,00 €) por las actividades mencionadas relacionadas con el proyecto “Parlamento del futuro”.

El abono de la cantidad estipulada se realizará por los servicios efectivamente prestados y mediante transferencia bancaria, previa presentación de una **única factura**, siempre que esta reúna los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y que hayan sido debidamente conformadas por el designado como responsable del contrato en la Unidad de Trabajo, a la finalización de la prestación de servicios.

II.- En cuanto a los precios de las entradas, se expone en este contrato que la entrada a las actividades programadas será reservada para el alumnado matriculado en cada centro colaborador, así como también para profesores y familiares en el caso de la actividad “Parlamento Comunitario”, no dando lugar a recaudación de taquilla alguna y siendo la entrada totalmente gratuita, no dando lugar a importe de taquilla ni recaudación.

III.- Corresponderá a LA ENTIDAD CONTRATANTE proceder al pago de las liquidaciones S.G.A.E o las que se determinen, si hubiera lugar a derechos de autor.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

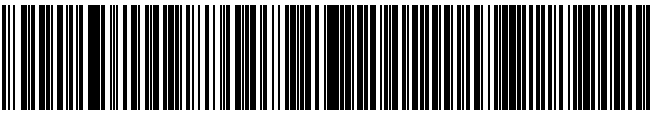
I.- Obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Abonar a LA COMPAÑÍA la cuantía prevista en la CLÁUSULA CUARTA, en los términos y condiciones establecidos en la misma.
- La prestación del servicio contratado no se encuentra sujeta a una dependencia exclusiva y habitual de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- LA ENTIDAD CONTRATANTE deberá recabar la correspondiente autorización de cesión de imagen y tratamiento de datos de los participantes. En caso de existir menores de 14 años participantes en las sesiones, estos solo podrán consentir si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

II.- Obligaciones de LA COMPAÑÍA:

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

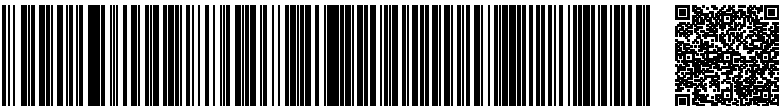
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNYYGIKJDLJR70XN16WKC0000078919	 
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

- Se compromete a no representar ninguna obra distinta de la que figura en el presente acuerdo. Cualquier cambio podrá ser causa de revisión parcial de este acuerdo, recogiendo las posibles modificaciones en un Anexo. De no llegar a aprobación, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá resolver el contrato, sin que dé lugar a indemnización alguna. LA COMPAÑÍA se compromete a ceder los derechos de explotación y difusión de los vídeos realizados, no en régimen de exclusividad, a la ENTIDAD CONTRATANTE, lo que permite que LA COMPAÑÍA pueda utilizarlos en sus medios y redes sociales para difundir la actividad.
 - También se compromete a la realización del registro fotográfico y audiovisual de las sesiones, y la realización de videos cortos resumen de la actividad en cada centro.
 - LA COMPAÑÍA se compromete a facilitar a LA ENTIDAD CONTRATANTE con una antelación suficiente a la fecha de ejecución de la actividad en los Centros Educativos colaboradores, la adaptación del **Rider Técnico y el Plan de Trabajo**, en el que conste su personal e infraestructura, calendario y planificación de los trabajos de montaje, ensayos y desmontaje, así como aquellos informes o documentos donde se detallen y se especifiquen todas sus necesidades. Todas las especificaciones que no consten en la ficha técnica aceptada, serán de cuenta y cargo de LA COMPAÑÍA.
 - Se compromete a realizar la Coordinación de Actividades Empresariales en el espacio de los Centros Educativos Colaboradores antes de comenzar los trabajos, en caso de que el promotor no pueda realizar la Coordinación en el espacio deberá designar por escrito una persona en su nombre.
 - Se compromete a autorizar a LA ENTIDAD CONTRATANTE a trasladar a las empresas de gestión de derechos de autor la información relevante a los espectáculos y el contacto de la empresa.
 - El montaje y desmontaje del espectáculo se efectuará en los días y horarios pactados entre ambas partes, tal y como quedará reflejado en la Coordinación de Actividades Empresariales que deberán firmar ambas partes, quedando el espacio libre de decoración y atrezzo para el día siguiente, pudiendo estar el desmontaje sujeto a pacto en contrario entre las partes el cual deberá recogerse en la citada Coordinación de Actividades Empresariales.
 - Se obliga a aportar los medios materiales, humanos, profesionales y técnicos, ficha artística, escenografía, vestuario, atrezzo, y cualquier otro elemento técnico que no conste en la dotación del equipamiento del ESPACIO.
- Todo elemento técnico o material escénico que deba adquirirse para el montaje o desarrollo del espectáculo, será por cuenta de LA COMPAÑÍA.
- Garantizar que todos los elementos escenográficos y de atrezzo cumplen con las normas de tratamientos ignífugos que establece la legislación laboral vigente. Queda totalmente prohibida la utilización de máquinas de humo escénico sin la autorización expresa de los Centros Educativos Colaborativos. Asimismo, LA COMPAÑÍA se compromete a disponer, como mínimo, de un (1) Técnico de Luces y un (1) Técnico

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

8 de 21

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WKCO000078919	
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

de Sonido que garantice la realización técnica del espectáculo o actividad que se ejecutará en los espacios.

- Declarar estar en posesión de todas las autorizaciones y permisos administrativos necesarios para llevar a cabo en el espacio la actividad objeto del presente acuerdo, sin perjuicio de la facultad de LA ENTIDAD CONTRATANTE de solicitar, en cualquier momento para su verificación, toda la documentación pertinente que acredite tales extremos.
- Abonar los posibles gastos de alojamiento y manutención del personal adscrito a la ejecución del espectáculo.
- Asumir el poder de dirección respecto a su personal artístico y técnico y correrá con los gastos del mismo (incluidos sueldos, dietas, indemnizaciones, honorarios profesionales y horas extras), asimismo será de su cargo el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualquier otra que se derive de la relación laboral con su personal. En este sentido, LA COMPAÑÍA se compromete a respetar todas las normas de seguridad de carácter general, de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y demás normativa laboral.

Así, LA COMPAÑÍA, en tanto responsable de la actuación del personal indicado, asumirá como propia toda la responsabilidad de ellos derivada, con motivo de la actividad señalada con anterioridad. Asimismo, se hace responsable de la seguridad y salud laboral de todos los trabajadores a su cargo, y exonera a LA ENTIDAD CONTRATANTE de esta responsabilidad. LA COMPAÑÍA declara que todas las personas por ella contratadas cumplen la legislación laboral vigente.

- Contratar una póliza de seguro para cubrir el/los riesgo/profesionales de su personal y sobre los elementos de su propiedad y/o de los grupos participantes que se utilicen en la realización de la actuación incluyendo decorado y materiales, así como responsabilidad civil frente a terceros, y responsabilidad civil patronal de los empleados de LA COMPAÑÍA, por muerte, y por cualquier clase de invalidez, así como por cualquier daño físico o psíquico que pudiera sufrir durante el periodo de trabajo de referencia.

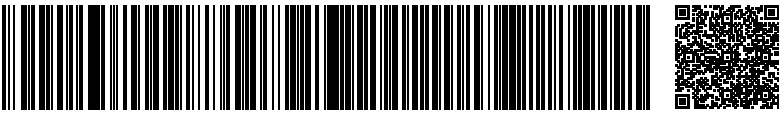
LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá pedir la documentación pertinente a que hace referencia este párrafo, quedando eximido de toda responsabilidad por posibles accidentes de LA COMPAÑÍA durante el desarrollo de la actividad.

- LA COMPAÑÍA se compromete a mantener el nivel de sonido de la música dentro de los márgenes que permite la ley, u Ordenanzas Municipales de Santa Cruz de Tenerife.

Cumplir con las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y la normativa en este materia que entre en vigor con posterioridad a la firma del contrato, siendo responsable de los contenidos de la obra, y exonerando al ESPACIO de cualquier responsabilidad civil o penal que se pudiera derivar de la inclusión de

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WKC000078919	
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

comentarios, contenidos e imágenes ofensivas o promuevan actitudes denigratorias, difamatorias o violentas. LA COMPAÑÍA será responsable de cualquier cuestión derivada de la propiedad intelectual y comercial del espectáculo, eximiendo a LA ENTIDAD CONTRATANTE de cualquier tipo de responsabilidad o de indemnización por daños o perjuicios causados a terceros.

- Cumplir con las obligaciones fiscales, tributarias y sociales preceptivas y disponer de los certificados y documentación pertinente, eximiendo a LA ENTIDAD CONTRATANTE de las posibles penalizaciones que pudieran surgir de no cumplir dichos requisitos y acreditándolo con la periodicidad propia del pago de las cotizaciones sociales y obligaciones fiscales. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.
- Acreditar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público, establecidas en el artículo 71 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El cumplimiento de esta exigencia deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.
- Aportar toda aquella documentación que LA ENTIDAD CONTRATANTE le requiera para garantizar la realización de la actividad y/o para justificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula.

SEXTA. –. PUBLICIDAD

1.- LA COMPAÑÍA pondrá a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE todo el material necesario para la difusión de la actividad, concretamente:

- Dossier en castellano que incluya descripción del espectáculo, programa, créditos completos y currículos fundamentales, con la antelación mínima de quince días, antes de la realización de la actividad.
- Fotografías promocionales en formato digital.
- Cartel de la obra en formato digital.

2.- En toda publicidad y promoción realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE figurará claramente el nombre de LA COMPAÑÍA, así como el título del espectáculo objeto del presente contrato. Será obligatorio para LA COMPAÑÍA incorporar el logotipo del ICDC y el del Gobierno de Canarias (en dicho orden de derecha a izquierda), que mismamente se le indique, en todos y cada uno de los soportes de difusión hechos por LA COMPAÑÍA. En aquellos casos en los que se utilice el logotipo del ICDC para otros usos publicitarios no previstos en el Contrato requerirá en todo caso la autorización previa y expresa de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN Y PRENSA

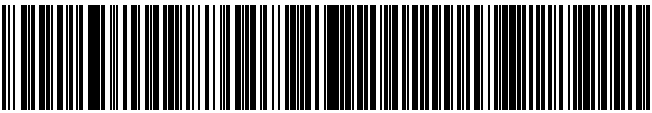
LA COMPAÑÍA se compromete a seguir el plan de medios de comunicación diseñado por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Se prohíbe expresamente colocar publicidad del espectáculo adosada o pegada en las paredes, cristales, puertas o vitrinas del recinto, salvo en la cartelera exterior del Espacio de

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

10 de 21

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WKCO000078919	 
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

haberla. Únicamente se podrá colocar publicidad en forma de enara o display apoyada en el suelo y siempre a un lado o a otro del hall de los Centros Educativos Colaboradores, y siempre con la autorización expresa del responsable de cada Centro.

OCTAVA. - NORMAS E INDICACIONES DE USO DEL ESPACIO

LA COMPAÑÍA declara conocer y se compromete a respetar todas las normas de organización de personal, trabajo y régimen interno relativo a los espacios cedidos por los Centros Educativos Colaboradores. Sin perjuicio de las normas y régimen interno de cada centro, las cuales serán trasladadas en cada caso a LA COMPAÑÍA, las normas e indicaciones generales de uso del espacio son:

Está prohibido en todo momento comer y beber fuera de los recintos habilitados al efecto. Está prohibido introducir productos o sustancias inflamables en el interior del ESPACIO. Está terminantemente prohibido fumar y beber alcohol en cualquier parte de EL ESPACIO, sin exclusión de zona alguna.

LA COMPAÑÍA se compromete a hacerse cargo de cualquier daño o deterioro producido en cualquier contenido del ESPACIO provocado por una actividad de irresponsabilidad o no autorizada por el LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Ninguna parte de los accesos, pasillos, ascensores de carga, salidas de emergencia podrán ser obstaculizados por LA COMPAÑÍA o ser utilizadas con cualquier otro propósito distinto para el que fueron creadas.

LA ENTIDAD CONTRATANTE no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los objetos, valores o material que se deje depositado en cualquiera de las instalaciones, debiendo llevarse consigo todo el material propio que hayan utilizado para la realización del espectáculo en un plazo máximo de 24 horas. Tampoco será responsable de la pérdida, daños o deterioro de los objetos o efectos personales de los asistentes al acto, de LA COMPAÑÍA, o de sus empleados, o artista por él contratado, cualquiera que sea la causa que lo origine.

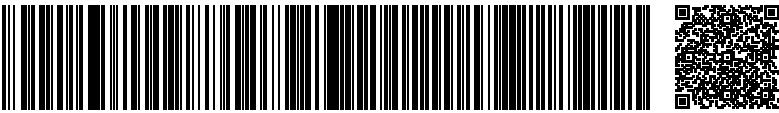
NOVENA.- COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya. En este contrato, su responsable será D^a. Lorena Matute Rojas, Coordinadora de la Unidad de Artes Escénicas del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

Asimismo, LA COMPAÑÍA nombrará una persona responsable técnica que será la interlocutora con LA ENTIDAD CONTRATANTE y se responsabilizará de la correcta prestación de los servicios contratados. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá convocar a dicha persona responsable del proyecto por parte de LA COMPAÑÍA a las reuniones de seguimiento y revisiones que estime convenientes, así como reclamar cualquier tipo de información o documentación relativa a las obligaciones derivadas del contrato, al objeto de

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR7OXN16WKC0000078919	
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la validación de las actuaciones realizadas, estableciendo, en su caso, las medidas correctoras necesarias.

LA COMPAÑÍA estará asistido por el equipo de trabajo que se considere necesario para la ejecución de las actividades contratadas.

LA COMPAÑÍA, en el desarrollo de las tareas comprendidas en el presente contrato, trabajará en contacto permanente con el personal designado por LA ENTIDAD CONTRATANTE y siempre bajo su supervisión.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cualquier modificación del contenido de las Cláusulas en el presente Contrato deberá ser realizada necesariamente por escrito y firmada por ambas partes, debiendo ser plasmadas en la correspondiente Adenda que se adherirá al presente Contrato, careciendo de toda validez hasta que no se cumplan estos requisitos.

Cualquier modificación deberá atender y cumplir con lo dispuesto en el artículo 319 LCSP en relación con los artículos 203 a 205 LCSP sobre supuestos de modificación del contrato.

UNDÉCIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

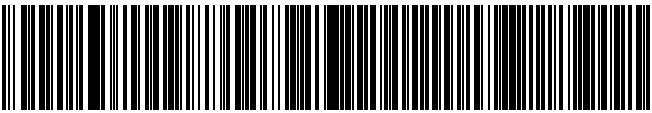
I.- Ambas partes contratantes deberán proceder al cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Contrato. En el supuesto de que cualquiera de las partes incumpliere alguna de las obligaciones esenciales del presente contrato, o las cumpliera de forma defectuosa o actuara de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones incurrirá en responsabilidad, si con ello ocasionare un perjuicio a la otra parte, facultando a la parte cumplidora a la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados, cuya cuantificación se realizará conforme a los criterios objetivos de responsabilidad establecidos en la normativa que resulte aplicable en los términos establecidos en el artículo 1.124 del Código Civil, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Por “fuerza mayor” se entenderá cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de las Partes que impidiera a cualquiera de ellas cumplir alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato, que no se deba a error o negligencia por su parte o por parte de un subcontratista y que no haya podido evitarse ni aun actuando con la debida diligencia. En particular, tendrán la consideración de casos de fuerza mayor las siguientes circunstancias:

- a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
- b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
- c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WK0000078919	 
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

No podrán invocarse como casos de fuerza mayor los defectos o retrasos en la disponibilidad del equipo o material, como tampoco los conflictos laborales, huelgas o problemas financieros que no sean consecuencia directa de una situación real de fuerza mayor. En caso de que el contratista se encontrara ante una situación de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente de manera formal a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los posibles efectos. El contratista que se encontrara ante una situación de fuerza mayor no se considerará incurso en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando no le haya sido posible ejecutarlas por dicha causa. En tal caso, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. no vendrá obligada a abonar la retribución fijada, o su parte alícuota.

II.- En este sentido, de no celebrarse alguna o todas las representaciones por causa de fuerza mayor, ambas partes quedarán exoneradas de cumplir sus compromisos y sin derecho a exigir o reclamar indemnización alguna. Los casos de incumplimiento por enfermedad, imposibilidades físicas o similares sólo se considerarán de fuerza mayor cuando LA COMPAÑÍA demuestre la veracidad de los hechos aportando las pruebas que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicite a tal efecto. Si alguna o todas las representaciones no se celebraran por causa imputable a una de las partes que no fueran de fuerza mayor, la parte responsable de la suspensión se hará cargo de los gastos que se deriven de la misma.

III.- No obstante, lo anterior, son **causas generales de resolución** del presente acuerdo:

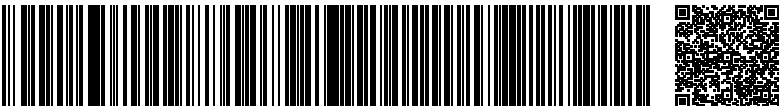
- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de la compañía, sin perjuicio de los supuestos de sucesión de la compañía.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- e) El desistimiento antes de iniciar o una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable a la entidad contratante de la iniciación del contrato a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- f) En todo caso, será causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 así como la recogida en la letra i) del artículo 211 de la LCSP.
- g) El incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como el resto de normativa vigente.
- h) La no contratación por LA COMPAÑÍA de las pólizas de seguros que resulten necesarios para el desempeño de las actividades objeto del contrato o de los elementos o bienes que introduzcan en LOS ESPACIOS.

Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y con ello ocasionare un perjuicio a la otra parte, facultando a la parte cumplidora a la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados, cuya cuantificación se realizará conforme a los criterios objetivos de responsabilidad establecidos en la normativa que resulte aplicable a estos efectos.

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

13 de 21

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WK0000078919	
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Si procede la resolución del contrato por alguna de estas causas se atenderá a lo previsto en los artículos 212 y 313 de la LCSP. Asimismo, en lo que respecta a los efectos y extinción del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 26.3 LCSP, en relación con lo que establece el artículo 319 LCSP habrá que tener en cuenta que *“en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado”*.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la compañía las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

DUODÉCIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes acuerdan someterse expresamente, para la resolución de todas las cuestiones litigiosas que pudieran surgir respecto a la preparación y adjudicación del presente contrato, como respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos de éste, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia a cualquier otro foro general o especial que pudiera corresponderles, sin perjuicio de que las partes acuerde la resolución de estas controversias por medios extrajudiciales.

DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

LA COMPAÑÍA conoce y consiente que los datos e información y/o documentos intercambiados entre las Partes, ya sea de forma oral, gráfica o escrita, en el marco de la presente relación contractual, supone el deber específico de confidencialidad y secreto, estando obligado a no utilizar, reproducir, modificar ni divulgar, dicha información y/o documentación con fines distintos a los derivados del presente Contrato.

Igualmente, y en caso que procediera, LA COMPAÑÍA se obliga a advertir del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, colaboradores, tanto externos como internos, contratistas y subcontratistas, y a cualquier persona que, por su cargo o relación con LA COMPAÑÍA, deba tener acceso a dicha Información y documentación, por lo que responderá LA COMPAÑÍA si tales obligaciones son incumplidas por las personas mencionadas.

Toda violación o incumplimiento por parte de LA COMPAÑÍA del contenido de esta Cláusula, faculta al CONTRATANTE a resolver el contrato y, en su caso, exigir de LA COMPAÑÍA la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones que asistan al CONTRATANTE como consecuencia de tal incumplimiento.

Las obligaciones contenidas en la presente estipulación subsistirán incluso una vez concluido el contrato, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

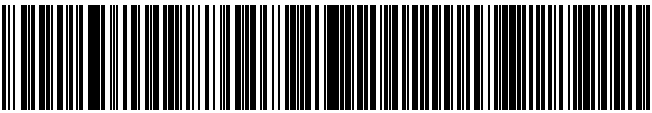
1. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Los datos derivados del contrato serán tratados por:

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

14 de 21

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WK0000078919	 
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. - A35077817 : Web:
www.icdcultural.org/
Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª.
35002 - Las Palmas de Gran Canaria. Puede contactar con el Delegado de Protección en:
protecciondedatos@icdcultural.org

Finalidad: La tramitación de los expedientes de contratación, gasto, formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

Legitimación: Ejecución de un contrato, ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y revocar el consentimiento prestado.

Información adicional: Puede consultarla en el pie de página del presente documento.

2. NORMATIVA APLICABLE

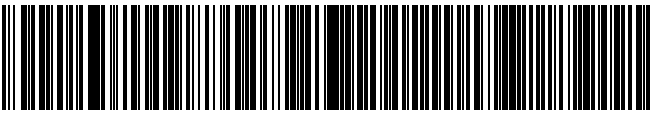
El contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente, en concreto, la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como a aquella que pueda sustituirla en un futuro.

3. ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Para el cumplimiento del objeto de contrato, el contratista debe acceder a las dependencias en las se encuentran los sistemas de información que contienen los datos de carácter personal de los que INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. es Responsable del Tratamiento, adquiriendo la condición de Encargado del Tratamiento sin acceso a datos y, por tanto, debiendo cumplir con la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos, tratando y protegiendo debidamente los datos de carácter personal.

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WK0000078919	 
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

Sobre INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el contratista las de Encargado de Tratamiento sin acceso a datos. Si el Encargado del Tratamiento accediese a los datos, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, el Encargado del Tratamiento se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

3.1. Finalidad del tratamiento de datos

El Encargado del Tratamiento no podrá acceder a los datos de carácter personal del Responsable del Tratamiento, y sólo accederá a las dependencias conforme a las instrucciones de éste y única y exclusivamente para la prestación de los servicios descritos en el presente contrato. El Responsable del Tratamiento facilitará el acceso a las instalaciones al Encargado del Tratamiento, que prestará sus servicios en las dependencias de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

3.2. Medidas de seguridad

El Encargado del Tratamiento debe seguir las políticas de seguridad y de acceso a las instalaciones establecidas por INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. En concreto, el Encargado del Tratamiento no podrá proceder al desecho de ningún soporte papel que no haya sido correctamente destruido mediante destructora de papel para garantizar la confidencialidad de la información y se prohíbe el acceso a los datos de carácter personal.

El Encargado del Tratamiento conservará adecuadamente custodiadas las llaves/ claves de acceso a las dependencias, de manera que única y exclusivamente tengan acceso a las mismas las personas autorizadas.

3.3. Confidencialidad

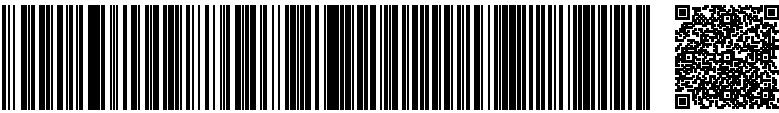
El Encargado del Tratamiento deberá mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la ejecución del contrato como consecuencia de la prestación del servicio. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del Encargado del Tratamiento, siendo deber del Encargado del Tratamiento instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación con el Encargado del tratamiento.

3.4. Personas autorizadas

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

C.
I.
F.
A
-
3
5
0
7
7
8
1
7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WKC0000078919	
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

El Encargado del Tratamiento llevará un listado de personas autorizadas para acceder a las dependencias de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. y un registro de accesos, además de garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y deberá mantener a disposición de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. dicha documentación acreditativa y formará adecuadamente a su personal de sus obligaciones en materia de protección de datos.

Cualquier sustitución de personal deberá ser informada por escrito a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. al menos con 72 horas de antelación al servicio. El procedimiento de notificación del cambio se realizará por escrito a la atención y dirección que consta en el contrato.

3.5. Prohibición de comunicación de los datos personales

El Encargado del Tratamiento no puede acceder a los datos de carácter personal, pero en el supuesto de que tenga conocimiento de algún dato se obliga a no comunicar los datos de carácter personal ni siquiera para su conservación a terceras personas distintas del Responsable del Tratamiento ni para un fin distinto al que figura en el presente contrato, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

3.6. Comunicación de brechas de seguridad

De conformidad con el artículo 33 RGPD, el Encargado del Tratamiento deberá comunicar por escrito a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales de la que tenga conocimiento.

3.7. Ejercicio de derechos

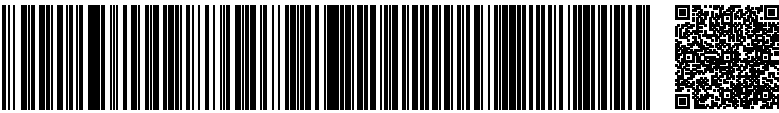
Cuando un interesado ejerza sus derechos ante el Encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata, y en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para que INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. pueda resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

3.8. Colaboración e información a facilitar a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

El Encargado del Tratamiento deberá colaborar con INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WK0000078919	
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., a su requerimiento, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente contrato y de la prestación de servicios, y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

3.9. Registro de acceso

El Encargado del Tratamiento deberá llevar, por escrito, un registro de los accesos efectuados a las dependencias del INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. que deberá contener:

- a) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y del Responsable del Tratamiento por cuenta del cual actúa él y, en su caso, del representante del Responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- b) El nombre del supervisor y la dirección y teléfonos de oficina para realizar cualquier tipo de comentario relacionado con el servicio.
- c) El nombre de las personas adscritas a la realización de los servicios objeto del contrato.
- d) El listado de las sustituciones de personal efectuadas, y notificadas con un plazo mínimo de 72 horas a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

3.10. Prohibición de subcontratación

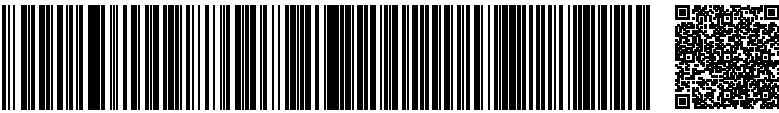
El Encargado del Tratamiento no podrá subcontratar la realización de la prestación de servicios que le hubiera encomendado INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. ni ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el acceso a las dependencias donde se ubican los sistemas de información con datos personales, salvo que INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. le permita la subcontratación, siempre que entre el Subencargado del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento se suscriba un contrato que contemple al menos las mismas cláusulas que las previstas en el presente contrato.

El Encargado del Tratamiento informará a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros Subencargados de los tratamientos, dando así a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. a dicha solicitud por el Encargado del Tratamiento equivale a oponerse a dichos cambios.

3.11. Incidencias y cambios

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNIGIKJDLJR70XN16WKC0000078919	
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que el Encargado del Tratamiento acceda a datos personales responsabilidad de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., no obstante, si se produjera una incidencia que conllevara un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., el Encargado del Tratamiento deberá ponerlo en conocimiento del Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo establecido, ambas partes firman el presente contrato electrónicamente y a un solo efecto, en el lugar indicado *ut supra* y en la fecha de la firma de la última de las partes intervinientes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

LA COMPAÑÍA

Fdo.: Guillermo Martínez Sáenz
Consejero Delegado del INSTITUTO
CANARIO DE DESARROLLO
CULTURAL S.A.

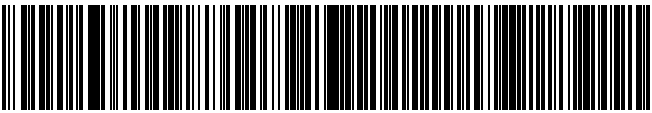
Fdo.: Dña. Beatriz Bello Rodríguez
Administradora única de
PRODUCCIONES ARTEIDE, S.L.U.

C.
I.
F.
A.
-
3
5
0
7
7
8
1
7

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

19 de 21

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNYYGIKJDLJR70XN16WKC0000078919	 
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	

1 INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. CIF: A35077817 Dirección: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4º. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 922531101 Fax: Web:

www.icdcultural.org/ Correo-e: protecciondedatos@icdcultural.org Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en protecciondedatos@icdcultural.org

¿Qué datos tratamos?

- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
- Datos de formación, licencias, acreditaciones y autorizaciones
- Datos de negocio y empresariales
- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.
- Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. tratamos los datos de los contratistas para la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato. Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

- Personas de contacto y representantes legales
- Contratistas

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:

Estamos legitimados a tratar sus datos en base a:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la prestación del servicio.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Intervención General.
- Tribunal de Cuentas.
- Plataforma de contratación del Estado.
- Registro público de contratos.
- Entidades financieras.
- Otros organismos obligados por Ley.

¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercitarlos?

Los derechos que puede solicitar ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Oponerse a su tratamiento
- Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
- Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
- Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
- Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., bien mediante correo postal a Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4º. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria o por correo-e a protecciondedatos@icdcultural.org o en la sede electrónica.

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en www.aepd.es.

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

20 de 21

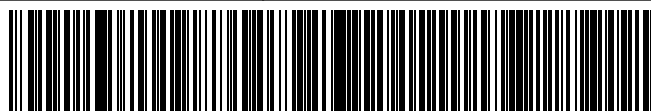
C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA

Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23

En la dirección
https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente:
VY9KZAWNYYGIKJDLJR70XN16WK0000078919



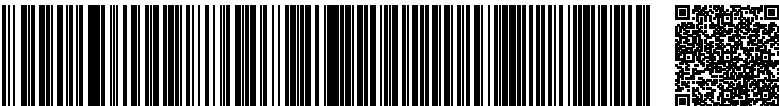
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20

Puede ampliar esta información [aquí](#).

C.
I.
F.
A
-
3
5
0
7
7
8
1
7

C/ León y Castillo, 57 – 4º Planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 27 75 30
FAX: 928 27 76 90

C/ Puerta Canseco, 49 –Edif. Jamaica, 2º Piso
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 53 11 01
FAX: 922 24 24 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 10/10/2024 a las 13:52:23
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: VY9KZAWNYYGIKJDLJR70XN16WKC0000078919	
Este documento ha sido descargado el 10-10-2024 13:10:20	